AMBER
Consultores

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2019

Doctor
SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Director del Consultorio Jurídico
Facultad de Jurisprudencia
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Ciudad

Respetado Doctor:

Por medio de la presente **certifico** que el (la) estudiante **SOFÍA PACHÓN MONTALVO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.014.300.478. de Bogotá D.C., culminó satisfactoriamente las 140 horas exigidas para la Práctica Jurídica I, realizada en ésta entidad desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 17 de octubre 2019, desempeñando las siguientes funciones jurídicas:

- Acompañamiento jurídico con las distintas áreas en derecho de la compañía.
- Elaboración de los documentos jurídicos solicitados por la dirección jurídica tales como actas de asamblea de accionistas y junta de socios, elaboración y revisión de contratos, poderes, derechos de petición.
- Elaboración de análisis jurisprudencial y de providencias.
- Investigación jurídica en general.
- Otros.

Por las funciones desempeñadas y la disposición en el desarrolló las actividades durante el semestre, se le asigna nota de Práctica Jurídica Entidad de CINCO PUNTO CERO (5.0) sobre cinco punto cero (5.0).

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Nombre del Tutor: Santiago Ruiz Nieto
Cargo: Abogado Senior
Entidad: Amber Consultores
Correo electrónico: santiago.ruiz@amber.com.co
Teléfono: 2563193
Dirección: Cra 15 # 98-42 Of. 502

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.° 2

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

LA SUSCRITA MAGISTRADA

CERTIFICA

Que SOFIA PACHÓN MONTALVO, identificada con la CC 1.014.300.478 de Bogotá, se desempeñó como auxiliar judicial ad-honorem en el Despacho que presido, en el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2021, según Decreto 035 de dicha anualidad, al primero (01) de febrero de 2022, en el horario ordinario laboral de la rama judicial.

En el desarrollo del cargo, desempeñó las funciones de redacción de antecedentes de providencias, transcripción de audios y apoyo en la gestión administrativa.

La anterior certificación, se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), con destino al Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de judicatura ad honorem, conforme al Decreto 1862 de 1989.

Cordialmente,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.° 2

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

LA SUSCRITA MAGISTRADA

CERTIFICA

Que SOFIA PACHÓN MONTALVO, identificada con la CC 1.014.300.478 de Bogotá, se desempeñó como ESCRIBIENTE NOMINADA en el Despacho que presido, en el periodo comprendido entre el primero (01) de febrero de 2022, según Decreto 008 de dicha anualidad, al veintinueve (29) de abril de 2022, en el horario ordinario laboral de la rama judicial.

En el desarrollo del cargo, desempeñó las funciones de redacción de antecedentes de providencias, transcripción de audios, sustanciación y apoyo en la gestión administrativa.

La anterior certificación, se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a quien interese.

Cordialmente,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada

EL JUEZ TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA

Que la abogada **SOFÍA PACHÓN MONTALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.300.478 de Bogotá D.C., laboró en este Despacho Judicial desempeñando el cargo de **CITADORA** desde el 06 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, desarrollando las siguientes funciones:

- Proyección de sentencias en acciones de tutela.
- Sustanciación de tutelas en primera y segunda instancia e incidentes de desacato.
- Control de términos.
- Notificaciones vía correo electrónico.
- Archivo y clasificación de procesos.
- Manejo de las herramientas de Office 365 tales como OneDrive, SharePoint, Teams y Microsoft Office.

La presente se expide y se firma en constancia, en Bogotá D.C. a los veintisiete (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25efbeb28a164547c67edd3e2ed78f88511e28ecb7e8f705ba22978cb546d948**
Documento generado en 28/03/2023 11:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL JUEZ TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA

Que la abogada **SOFÍA PACHÓN MONTALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.300.478 de Bogotá D.C., se encuentra actualmente laborando en este Despacho Judicial desempeñando el cargo de **ESCRIBIENTE** desde el 1 de agosto de 2022 a la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

- Sustanciación y proyección de autos en procesos ordinarios.
- Proyección de sentencias de procesos ordinarios relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- Liquidación de pensiones de vejez.
- Proyección de sentencias en acciones de tutela.
- Sustanciación de tutelas en primera y segunda instancia e incidentes de desacato.
- Control de términos.
- Notificaciones vía correo electrónico.
- Manejo de las herramientas de Office 365 tales como OneDrive, SharePoint, Teams y Microsoft Office.

La presente se expide y se firma en constancia, en Bogotá D.C. a los veintisiete (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5c2c68e7cdd5d89e99d5ba6c7212e90cd21f6572fc4e10005347087cd6e2e1**

Documento generado en 28/03/2023 11:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Resolución No. 001 de 2023
(mayo 31 de 2023)

Por medio del cual se acepta una renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante documento radicado el día 30 de mayo de 2023, la doctora ***SOFÍA PACHÓN MONTALVO****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.300.478 de Bogotá, presentó carta de renuncia al cargo de ESCRIBIENTE, el cual viene desempeñando en provisionalidad en este Juzgado, ante lo cual el suscrito Juez Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales,*

R E S U E L V E:

PRIMERO: ***ACEPTAR*** *la renuncia presentada por la doctora* ***SOFÍA PACHÓN MONTALVO****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.300.478 de Bogotá, al cargo de ESCRIBIENTE que viene desempeñando en provisionalidad en este Juzgado, renuncia que se hará efectiva a partir del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).*

SEGUNDO: *Comuníquese la presente decisión a pagaduría de la Rama Judicial para lo pertinente.*

TERCERO: *La presente resolución surte efectos fiscales a partir del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).*

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Juez,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4321552d87a96234401b1737e62e409a8bd8b8b1e812bc563f80aa9405d6a85**

Documento generado en 31/05/2023 04:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

SALA ÚNICA DE DECISIÓN

Dieciséis (16) de agosto de 2024.

EL SUSCRITO MAGISTRADO
CERTIFICA

Que la abogada SOFIA PACHÓN MONTALVO, identificada con la CC 1.014.300.478, se encuentra actualmente laborando en este Despacho Judicial desempeñando el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I desde el 1 de junio de 2023 a la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

- Proyección de acciones constitucionales (acciones de tutela, habeas corpus, conflictos de competencias constitucionales).
- Proyección procesos ordinarios (penales -Ley 600 y Ley 906-, civiles, familia, laborales, responsabilidad para adolescentes, conflictos de competencias)
- Programación y asistencia a audiencias.
- Control secretarial de los procesos del despacho.
- Registro de actuaciones en Tyba y One Drive.
- Control de los correos y memoriales del despacho.
- Contestación de los derechos de petición dirigidos al despacho.
- Trabajo conjunto con el magistrado en la estadística del despacho.
- Organización administrativa del despacho.

La anterior certificación, se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), dando fe de la buenas costumbres y eficiencia de la trabajadora.

Cordialmente,

CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN

Magistrado

Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO

EL (LA) COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL VILLAVICENCIO

NIT: 822001228-9

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SOFIA PACHON MONTALVO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,014,300,478, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 02 de Febrero de 2022 y en la actualidad desempeña el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución , perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE con un(a) Asignación Básica Mensual: de $5,255,971.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL VILLAVICENCIO a los 16 días del mes de Agosto del 2024.



ANA ISABEL MEDINA HERNANDEZ
COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA,

H A C E C O N S T A R:

Que la Dra. ***SOFÍA PACHÓN MONTALVO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.300.478, fue nombrada como Juez Octava Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Santa Marta, en provisionalidad, mediante Resolución No. 156 de agosto 29 de 2.024 y confirmada por Resolución No. 158 de septiembre 03 de 2.024, donde permaneció desde la fecha de su posesión hasta el día en que finalizaron las vacaciones concedidas al titular, esto es, hasta el 15 de octubre de 2024.*

Del ejercicio de dicho cargo se infiere el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- Administrar justicia en conflictos judiciales en materia penal y constitucional, en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción con arreglo a la legislación y demás normatividad aplicable, mediante el conocimiento de los hechos que las partes le expongan, dictando las sentencias y demás providencias respectivas.
- Ordenar en términos de ley la práctica de diligencias.
- Atender solicitudes y escritos que sean presentadas en el juzgado.
-Presidir y dirigir las audiencias y diligencias que se lleven a cabo en el despacho.
- Dictar las medidas que sean necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho.
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos, memoriales, oficios, expedientes etc.
- Vigilar la actualización permanente de los libros y software del despacho.
- Vigilar que por parte del personal de juzgado se otorgue el trato oportuno y adecuado a toda persona que acuda al órgano judicial a su cargo.
- Rendir los informes que le sean solicitados por sus superiores y demás autoridades que lo requieran.
- Dictar los autos y sentencias y fallos constitucionales, en los términos de la Ley.
- Establecer las medidas que considere pertinentes para que el juzgado opere en forma eficiente.
- Vigilar que el uso de los recursos y materiales sea el adecuado.
- Desempeñar todas las demás funciones que le impongan las leyes, códigos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos.

Dado en Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la interesada.

KELLY JOHANNA BONETT LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE POSESIÓN No. 802 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

Al Despacho del Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se presentó la Abogada SOFIA PACHON MONTALVO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.300.478 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión como Jueza Segunda Penal Municipal de San José del Guaviare, en provisionalidad, según Resolución No. 214 del 28 de octubre de 2025, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con efectos fiscales a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 200 de 1995 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

El compareciente presentó los siguientes documentos: Resolución de nombramiento en provisionalidad No. 214 del 28 de octubre de 2025, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron.

WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

SOFIA PACHON MONTALVO
Posesionada

NATHALIE SALGADO CHANTRE
Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Proyectó: Dolly Esperanza Restrepo Toro, Auxiliar Administrativo

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PRESIDENCIA

Resolución No. 214
28 de octubre de 2025

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el doctor Germán Alberto Grajales Morales, Juez Segundo Penal Municipal de San José del Guaviare – Guaviare, solicitó la concesión de sus vacaciones correspondientes al período laborado entre el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, remitió al correo electrónico de la secretaría de esta Sala Única certificación en la que hace constar que «(...) existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2025 en esta seccional, para atender el pago de las vacaciones, prima de vacaciones

y reemplazo por vacaciones (…)» del doctor Germán Alberto Grajales Morales, a partir del 24 de noviembre de 2025.

3. Que, en atención a ello, y con miras a garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, por necesidad del servicio, se hace necesario nombrar el reemplazo del funcionario.

4. Que, el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modifica el numeral 2 de la Ley 132 de 1996, indica:

> «***ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL***
>
> 2. *En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.*
>
> *Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.*
>
> *En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional,*

la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo.»

3. Que de conformidad con la base de datos que reposa en esta Corporación, se tiene que no figura en el Despacho Judicial en mención personal en carrera para suplir la vacante generada por la ausencia del servidor y es un hecho notorio que no existe lista de elegibles vigente para el cargo de juez penal municipal.

4. Que, al no exigirse otro requisito por la norma, estimó la sala que era viable el nombramiento porque se requería para garantizar la prestación del servicio.

5. Que de las hojas de vida que reposan en esta Sala Única, se evaluó la de Sofía Pachón Montalvo, quien desempeña el cargo de auxiliar judicial 1, de quien se tiene conocimiento de su destacado trabajo y compromiso con la administración de justicia y quien ha ejecutado sus funciones en esta Corporación de forma íntegra, responsable y acorde con los principios institucionales.

6. Que la doctora Pachón Montalvo es abogada de la Universidad del Rosario, con especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Universidad del Rosario y Derecho Procesal de la Universidad Libre de Colombia, con experiencia en la Rama Judicial en los

cargos de citador de juzgado de circuito, escribiente de juzgado de circuito y de la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Juez Penal Municipal con Función de Garantías y auxiliar judicial, cargo que desempeña en la actualidad.

7. Que, una vez revisada la documentación anexa, se advirtió que cumple con los requisitos para ocupar el cargo y realizado el estudio, por unanimidad, se nombró a la doctora Sofía Pachón Montalvo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1 014 300 478 de Bogotá D.C., como Jueza Segunda Penal Municipal de San José del Guaviare, en provisionalidad, durante el período del 24 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, de conformidad con las vacaciones concedidas al titular del Despacho y el CDP expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **Sofía Pachón Montalvo**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1 014 300 478 de Bogotá D.C., como **Jueza Segunda Penal Municipal de San José del Guaviare**, en provisionalidad, durante el período del 24 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, de conformidad con las vacaciones concedidas al titular del Despacho y el CDP expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE SALA ÚNICA

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por intermedio de la secretaría del Tribunal a la interesada para los fines pertinentes. Désele posesión en la forma establecida en la ley y comuníquese a esta corporación.

TERCERO: ENVIAR copia de este Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta para lo de su competencia.

Dado en San José de Guaviare hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Félix Andrés Suárez Saavedra
Presidente

Firmado Por:

Félix Andrés Suárez Saavedra
Magistrado
Tribunal Superior De San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62cc4d7ee9cddd115ac286a156ea6e29c05550bc6fe0d071dae1e07010ca05e**
Documento generado en 28/10/2025 06:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

SALA ÚNICA DE DECISIÓN

San José del Guaviare, catorce (14) de febrero de 2025.

EL SUSCRITO MAGISTRADO
CERTIFICA

Que la abogada SOFIA PACHÓN MONTALVO, identificada con la CC 1.014.300.478, se encuentra actualmente laborando en este Despacho Judicial desempeñando el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I desde el 16 de octubre de 2024 a la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

- Proyección de acciones constitucionales (acciones de tutela, habeas corpus, conflictos de competencias constitucionales).
- Proyección procesos ordinarios (penales -Ley 600 y Ley 906-, civiles, familia, laborales, responsabilidad para adolescentes, conflictos de competencias)
- Programación y asistencia a audiencias.
- Control secretarial de los procesos del despacho.
- Registro de actuaciones en Tyba y One Drive.
- Control de los correos y memoriales del despacho.
- Contestación de los derechos de petición dirigidos al despacho.
- Trabajo conjunto con el magistrado en la estadística del despacho.
- Organización administrativa del despacho.

La anterior certificación, se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), dando fe de la buenas costumbres y eficiencia de la trabajadora.

Cordialmente,

CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución No. 001
(2 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE ESCRIBIENTE Y ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6 Y SE REALIZAN CUATRO NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD

LA SUSCRITA JUEZA 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., EN USODE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, DAYANA PAOLA PERALTA PABON identificada con la C.C. 1.193.447.417, presentó renuncia al cargo de ESCRIBIENTE en provisionalidad, a partir del 2 de febrero de 2026, inclusive.

Que el cargo de OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO se encuentra en vacancia definitiva y, por razones del servicio, se hace necesaria su provisión inmediata.

Que los cargos de ESCRIBIENTE se encuentran en vacancia definitiva y, por razones del servicio, se hace necesaria su provisión inmediata.

Que el cargo de ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6 se encuentra en vacancia definitiva y, por razones del servicio, se hace necesaria su provisión inmediata.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al cargo de ESCRIBIENTE presentada por DAYANA PAOLA PERALTA PABON identificada con la C.C. 1.193.447.417, a partir del 2 febrero de 2026, inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR a **MARÍA CAMILA GALINDO OLIVEROS** identificada con la C.C. 1.144.205.473, como OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO en provisionalidad, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de mayo de 2026, inclusive.

TERCERO: NOMBRAR a **DIEGO NICOLÁS POVEDA GÓMEZ** identificado con la C.C. 1.032.501.757, como ESCRIBIENTE en provisionalidad, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de mayo de 2026, inclusive.

CUARTO: NOMBRAR a **SOFIA PACHON MONTALVO** identificada con la C.C. 1.014.300.478, como ESCRIBIENTE en provisionalidad, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de mayo de 2026, inclusive.

QUINTO: NOMBRAR a **FABIAN YESID CASTIBLANCO FERNÁNDEZ** identificado con la C.C. 1.030.625.561, como ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6 en provisionalidad, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de mayo de 2026, inclusive.

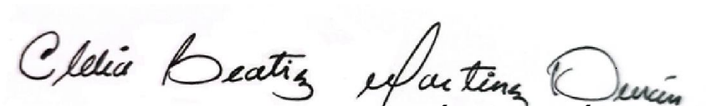
SEXTO: COMUNICAR esta decisión a los interesados, y cuando se acepte el nombramiento, procédase a su posesión.

SÉPTIMO: INFORMAR estas novedades a las autoridades administrativas pertinentes a la mayor brevedad posible.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de la posesión.

Dada en Bogotá a los dos (2) días del mes febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN
La Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución No. 003
(5 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRES NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD

LA SUSCRITA JUEZA 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., EN USODE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el cargo de OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO se encuentra en vacancia definitiva y, por razones del servicio, se hace necesaria su provisión inmediata.

Que los cargos de ESCRIBIENTE se encuentran en vacancia definitiva y, por razones del servicio, se hace necesaria su provisión inmediata.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR a **MARÍA CAMILA GALINDO OLIVEROS** identificada con la C.C. 1.144.205.473, como OFICIAL MAYOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO en provisionalidad, a partir del 5 de mayo de 2026, inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR a **DIEGO NICOLÁS POVEDA GÓMEZ** identificado con la C.C. 1.032.501.757, como ESCRIBIENTE en provisionalidad, a partir del 5 de mayo de 2026, inclusive.

TERCERO: NOMBRAR a **SOFIA PACHON MONTALVO** identificada con la C.C. 1.014.300.478, como ESCRIBIENTE en provisionalidad, a partir del 5 de mayo de 2026, inclusive.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a los interesados, y cuando se acepte el nombramiento, procédase a su posesión.

QUINTO: INFORMAR estas novedades a las autoridades administrativas pertinentes a la mayor brevedad posible.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de la posesión.

Dada en Bogotá a los cinco (5) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN
La Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA JUEZA 45 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que SOFIA PACHON MONTALVO identificada con la C.C. 1.014.300.478, desempeña el cargo de ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO en provisionalidad, desde el pasado 2 de febrero de 2026 a la actualidad, con las siguientes funciones:

1. Diligenciamiento de datos en la base de seguimiento interno con la que cuenta este despacho para la elaboración de estadísticas.

2. Elaboración de proyectos de autos de calificación de demanda, contestación y otros en procesos ordinarios.

3. Elaboración de proyectos de fallo de procesos ordinarios en temas de seguridad social, contratos, procesos espaciales y otros.

4. Acompañamiento, programación y elaboración de actas de audiencia.

5. Atención al usuario de manera presencial, orientación al usuario sobre el uso de las diferentes plataformas e información sobre el estado actual de cada proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JOHANNA ALEXANDRA GARZÓN RODRÍGUEZ
Jueza

Firmado Por:

Johanna Alexandra Garzon Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23836dce851adac34989750a1e53c6ce0cc90f30fcea6caa9881b5714d5ccd30**
Documento generado en 15/09/2026 11:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL (LA) COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL BOGOTA

NIT: 800165862-2

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SOFIA PACHON MONTALVO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,014,300,478, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 02 de Febrero de 2022 y en la actualidad desempeña el cargo de ESCRIBIENTE CIRCUITO Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 045 LABORAL DE BOGOTÁ, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución 003, perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
BONIFICACIÓN JUDICIAL	2,438,700
ASIGNACION BASICA	3,938,077

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL BOGOTA a los 21 días del mes de Septiembre del 2026.

Johana Rojas A

BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA
COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL BOGOTA